



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 167-2019-C/PP

San Miguel de Piura, 27 de diciembre de 2019.

VISTOS:

El Expediente de Registro N° 0024160, de fecha 14 de junio 2019, presentado por la Sra. Merly del Carmen Reyes Torres; Informe N° 373-2019-UF-OT/MPP, de fecha 25 de setiembre de 2019, de la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería; Informe N° 420-2019-OMB-GA/MPP, de fecha 01 de octubre de 2019, de la Oficina de Margesi de Bienes; Informe N° 2008-2019-GAJ/MPP, de fecha 10 de diciembre 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 053-2019-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 27, dice: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, con Resolución Municipal N° 056-2002-C/PP de fecha 05 de junio del 2002, se aprobó el proyecto marco de Presupuesto de Inversión Municipal del año 2002, dentro del cual se autorizó la venta de los puestos del Mercado Minorista Las Capullanas;

Que, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza N° 182-00-CMPP se deroga la Ordenanza Municipal N° 014-2003-C/PP, de fecha 21 de noviembre de 2003 y su modificatoria de Ordenanza Municipal N° 031-2004-C/PP, de fecha 12 de octubre del 2004, que aprueba el Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura; aprobándose en su Artículo Segundo de la mencionada ordenanza la aprobación del nuevo Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad;

Que, con Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PP, de fecha 25 de octubre del 2013 se autoriza aprobar la venta directa por excepción al contado de los 861 puestos ubicados en el Mercado Minorista Las Capullanas, de conformidad con la valorización establecida a los conductores formales por 06 meses o más debidamente acreditados;

Que, con Acuerdo Municipal N° 064-2014-C/PP, de fecha 9 de junio del 2014 se acuerda modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PP, de fecha 25 de octubre de 2013, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

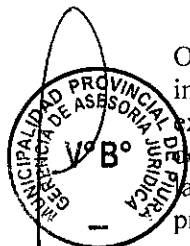
"Artículo Cuarto: La venta se realizara al contado o al crédito, con una inicial del 20% y el saldo hasta en 24 armadas mensuales con lo interés legales correspondientes. El pago de Sisa o alquiler que se adeude deberá ser cancelado previamente al contado".

Que, mediante Acta de Adjudicación de Inmueble de la Municipalidad Provincial de Piura, de fecha 11 de setiembre de 2014, se adjudicó a doña Merly del Carmen Reyes Torres, el Puesto de Venta N° 136 del Sector B del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, por el precio de Diez Mil Setecientos Setenta y Cinco con 37/100 soles (S/ 10,775.37);

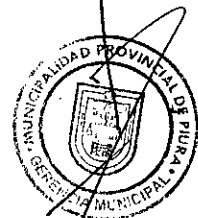
Que, a través del Expediente de Registro N° 0024160, de fecha 14 de junio de 2019, la Sra. Merly del Carmen Reyes Torres, solicita se le transfiera el Puesto de Venta del Mercado Minorista Las Capullanas N° 136 Sector B, que le fuera adjudicado bajo la modalidad de Venta al crédito;



Que, con Informe N° 373-2019-UF-OT/MPP, de fecha 25 setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, certifica que doña Merly del Carmen Reyes Torres, por la adjudicación del Puesto N° 136 Sector "B" del Mercado Minorista Las Capullanas, ha efectuado el pago de Diez Mil Setecientos Setenta y Cinco con 37/100 soles (S/ 10,775.37) por el valor total del puesto;



Que, con Informe N° 420-2019-OMB-GA/MPP, de fecha 01 de octubre 2019, la Jefa de la Oficina de Margesi de Bienes, señala que teniendo en cuenta el Informe de la Unidad de Fondos, lo informado por la Gerencia de Servicios Comerciales, así como al Acta de Adjudicación, se remite el expediente de la administrada Sra. Merly del Carmen Reyes Torres, sobre otorgamiento de minuta del Puesto Comercial N° 136 Sector "B" del Mercado Minorista Las Capullanas – Piura, para que la Gerencia de Asesoría Jurídica previa evaluación y calificación del expediente emita el pronunciamiento legal correspondiente;



Que, con Informe N° 2008-2019-GAJ/MPP, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se apruebe la transferencia del Puesto de Venta N° 136-B Sector "B" del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la Sra. Merly del Carmen Reyes Torres, así como la formalización de dicha transferencia, debiéndose para tal efecto en atención a lo señalado en el inciso 4 del ítem 2 del artículo 124° del Reglamento Interno de Concejo de esta Municipalidad, remitir a la Comisión de Economía y Administración para el dictamen correspondiente y luego elevarlo al Pleno de Concejo, para su consideración de conformidad con el inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en atención a la observación realizada por la Oficina de Registros Públicos, debiéndose disponer a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;



Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 53-2019-CEYA/MPP, dictamina se apruebe la transferencia del Puesto de Venta N° 136-B Sector "B" del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la Sra. Merly del Carmen Reyes Torres;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria N° 31-2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, por unanimidad mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente la transferencia del **Puesto de Venta N°136-B del Sector B del Mercado Minorista Las Capullanas** de la ciudad de Piura, a favor de la señora Merly del Carmen Reyes Torres, identificada con D.N.I. N° 44485907, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de las minutas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Abg. Silvio Reyes Huéstar Mauricio
JEFE